PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA UN PROCEDIMIENTO ABIERTO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA AVANZADO DE ADQUISICIÓN Y ANÁLISIS DE IMÁGENES PARA LABORATORIO

Este equipamiento es parte del Proyecto Referencia del proyecto de investigación: PID2024-155622OB-I00 financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para el suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de un sistema avanzado de adquisición y análisis de imágenes para laboratorio (en adelante, el equipo o equipamiento), diseñado para capturar, procesar y analizar imágenes de muestras biológicas o químicas, con el fin de facilitar estudios de biodistribución y tropismo de exosomas en tejidos y en células.

Este sistema debe permitir la visualización precisa y la cuantificación de señales múltiples en una sola y misma muestra, integrando software de análisis avanzado que posibilite la comparación de datos, la interpretación de resultados y su aplicación en informes científicos y publicaciones.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de un solo equipo que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

Expediente: BG_2025-10-EQUI. Suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de un sistema avanzado de adquisición y análisis de imágenes para laboratorio

CPV [(*)]:

38300000-8 Instrumentos de medición
38400000-9 Instrumentos de medida o control de características físicas
38430000-8 Aparatos de detección y análisis

[(*)] REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

El presente pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipamiento objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos equipos presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

Para el estudio de la biodistribución de vesículas extracelulares en modelos in vivo, especialmente tras daño hepático, no es viable el uso de fluorocromos excitables con luz visible debido a su baja penetración tisular y elevada autofluorescencia de los tejidos. En su lugar, se requiere el empleo de colorantes lipofílicos fluorescentes en el rango del infrarrojo cercano, que ofrecen mayor sensibilidad y permiten un seguimiento celular más preciso.

Esta tecnología resulta esencial para profundizar en la conexión entre el hígado y otros sistemas en el contexto de enfermedades hepáticas crónicas como la esteatosis, proporcionando datos cuantificables y reproducibles mediante sistemas de imagen especializados.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los requisitos técnicos y las características de un sistema avanzado de adquisición y análisis de imágenes para laboratorio deben permitir el tracking de fluorescencia y/o luminiscencia ex vivo. Además, y dado que su objeto es el trabajo en laboratorio, debe ser también multifunción, y permitir captura y análisis de membranas, geles y placas.

Con carácter enunciativo y no limitativo, el equipo deberá cumplir con las siguientes características técnicas y de configuración que se describen a continuación:

- **Tecnología de captura de imágenes avanzada:** Cámara CCD de alta resolución que permita la obtención de imágenes detalladas, ofreciendo excelente sensibilidad y capacidad para capturar señales débiles o saturadas. Un amplio rango dinámico que facilite la captura de señales de diversas intensidades en una sola imagen, reduciendo la necesidad de ajustes repetitivos de exposición.

- **Sistema de fluorescencia multicanal:** El Sistema debe incluir canales de excitación de luz visible, y canales de excitación en rojo lejano e infrarrojo cercano (675nm, 745nm). Con un sistema automático de filtros para captar la emisión de la fluorescencia.

- **Modos de detección múltiple:** Quimioluminiscencia optimizada para la detección de señales quimioluminiscentes, incluida fluoresceína (para órganos in vivo o ex vivo) y para las comúnmente utilizadas en ensayos de Western blot. Para la detección de ácidos nucleicos es necesaria la inclusión de un transiluminador que excite eficazmente las tinciones de ADN más comunes, como el bromuro de etidio y el colorante Red Safe.

- **Software de adquisición y análisis:** El equipo se suministrará junto con el hardware informático y el software necesario para su funcionamiento. Además del software de adquisición, deberá incluirse software de análisis específico para aplicaciones como Western blot y ensayos en placas. Este software debe poder instalarse por los usuarios en sus ordenadores de trabajo, con licencias gratuitas, sin límite de usuarios y sin necesidad de conexión permanente al equipo principal.

- **Compatible con un equipo de anestesia**: Si la evolución del proyecto llevase a la necesidad del seguimiento in vivo, la posibilidad de acoplar un dispositivo de anestesia permitiría completar los experimentos realizando una mejora a posteriori de la funcionalidad de equipo adquirido.

En resumen, se enuncian las siguientes especificaciones técnicas clave:

• Resolución de la cámara: Espacial en la escala de micrometros, se valorará positivamente una mayor resolución.

• Rango dinámico: Mayor de 4 log (captura señales de diferentes intensidades).

• Múltiples canales de fluorescencia: Fluorescencia en el rango visible y en espectro infrarrojo cercano, con longitudes de onda de excitación de 675nm y 745nm.

• Modos de detección: Quimioluminiscencia y fluorescencia.

• Transiluminación integrada: Para visualización de geles de ácidos nucleicos con colorantes tipo Red Safe (UV).

• Hardware y Software: Suministrado por el proveedor, incluyendo licencias ilimitadas para software de análisis.

• Compatibilidad con sistemas de anestesia: Posibilidad de añadirle esta función en un futuro si fuera necesario.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA

Además del suministro del equipo, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, instalación, formación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deberán estar incluidos en la oferta son los siguientes:

Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local.

Instalación

El adjudicatario será responsable de la instalación del equipo, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

El adjudicatario presentará un Plan que recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipo y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, montaje, instalación y configuración.

Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en marcha del equipo, de modo que quede en condiciones normales de funcionamiento, con todos los elementos instalados y configurados.

Formación

La empresa adjudicataria impartirá una formación y entrenamiento a los operadores del equipo, que permita la especialización en su manejo.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad correspondientes, si procede, en lengua oficial.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento del equipo deberá ser ejecutado en el plazo máximo de DOCE (12) SEMANAS, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de CIC bioGUNE, se entenderá que el equipo ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

6. GARANTÍA

La garantía mínima del equipo a adquirir será de DOS (2) años a partir de la firma de la correspondiente Acta de puesta en funcionamiento, una vez certificada y validada la instalación y el correcto funcionamiento del mismo.

Esta garantía deberá cubrir todos los costes por el mantenimiento correctivo (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), así como un mantenimiento preventivo que incluya al menos una visita anual por parte de personal especializado.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC bioGUNE tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

Una vez transcurrido el período de garantía mínimo, CIC bioGUNE podrá contratar y extender el servicio de mantenimiento para el quinto, sexto y séptimo año, en los términos indicados en la cláusula séptima.

7. MANTENIMIENTO POSTERIOR AL PERIODO DE GARANTÍA

7.1. Condiciones de mantenimiento

El contratista se compromete a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipo. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7.2. Contrato de mantenimiento

Cuando sea solicitado por CIC bioGUNE el contratista se compromete a enviar oferta de contrato de mantenimiento para el equipo suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

El contratista se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

El contrato de mantenimiento cubrirá la mano de obra, gastos de desplazamiento, dietas de los técnicos y piezas.

La suscripción de dicho contrato quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE.

En caso de no suscribirse un contrato de mantenimiento, cuando sea solicitado por CIC bioGUNE, el adjudicatario se compromete a enviar un presupuesto de reparación para el equipo suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

8.1. El adjudicatario tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipo objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato el adjudicatario tendrá la obligación de entregar e instalar el equipo de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario. No se entenderá instalado el equipo hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipo padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, tal como establezca CIC bioGUNE y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipo será supervisada por el Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el adjudicatario será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, como a CIC bioGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación de la sala en que estará ubicado el equipo; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo del mismo.

6ª El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento, fuera del periodo de garantía, sean efectuados por personal especializado de la empresa, así como a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipo. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7ª La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos si procede.

8.2. El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC bioGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al adjudicatario, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

9. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. PROPUESTA DEL LICITADOR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y las actuaciones a realizar para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento y formación del personal, así como los plazos para que el equipo esté instalado y disponible para su uso.

El suministro incluye el material auxiliar que facilite la optimización de uso del equipo, el fungible para su puesta en marcha y todas aquellas prestaciones necesarias para su puesta en marcha.

11. ACTA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipo deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC bioGUNE, en el plazo de TRES (3) días hábiles desde la efectiva instalación del equipo en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC bioGUNE.